ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 289/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 34796/2015, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE CHOLILA";

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476 – Hospital Cholila;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital Cholila— SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS Cuarenta mil doscientos dieciséis con treinta y cuatro centavos (\$ 40.216,34).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON